

**PRIMERA
REUNION
DE TRABAJO
DE EXPERTOS
EN MAMIFEROS
ACUATICOS
DE AMERICA
DEL SUR**



ACTAS

**25 al 29 de Junio de 1984
Buenos Aires - Argentina**



CORE

[Metadata, citation and similar papers at core.ac.uk](https://core.ac.uk)

Provided by Aquatic Commons

1986

organización



**FUNDACION VIDA
SILVESTRE ARGENTINA**
A favor de toda la vida



*Museo Argentino
de Ciencias Naturales
"Bernardino Rivadavia"*

ACTAS
DE LA
PRIMERA
REUNION DE TRABAJO
DE EXPERTOS EN
MAMIFEROS ACUATICOS
DE AMERICA DEL SUR
(25 al 29 de Junio de 1984)

Organizada por: Museo Argentino de Ciencias Naturales
"Bernardino Rivadavia"
y el Grupo Cetáceos de
Fundación Vida Silvestre Argentina

Con el patrocinio de : World Wildlife Fund/ International
Union for the Conservation of
Nature and Natural Resources
New York Zoological Society
Connecticut Cetacean Society
Animal Protection Institute
National Audubon Society
Greenpeace International
Viajes Verger
Aerolineas Argentinas

Trabajo Editorial de las Actas: Lic. Hugo P.Castello(Editor)
Lic.Irene Ruth Wais(asistente)

CONSIDERACIONES SOBRE EL USO NO-CONSUNTIVO DE LOS CETACEOS

Victoria Lichtsheim⁺ y Ricardo Bastida⁺

Introducción

En Julio de 1982, durante su 34a. Reunión Anual, la Comisión Ballenera Internacional decretó el cese provisorio de la explotación comercial de ballenas (establecimiento de una cuota cero para todos los stocks), a partir de 1985/86 para la caza pelágica y de la temporada 1986 para la costera, y hasta el año 1990. En este último año, como mínimo, la Comisión deberá analizar y evaluar los efectos de esta decisión sobre los distintos stocks de ballenas y fijar nuevas cuotas de captura.

La aprobación del cese provisorio de capturas comerciales marcó un nuevo rumbo en la actividad de la Comisión Ballenera Internacional, ya que su creación se basó en un acuerdo entre los estados para regular la actividad ballenera y proteger a los stocks de la sobreexplotación, con el fin de asegurar su racional explotación futura. Por otra parte, significó la concreción de un objetivo largamente seguido por los países no balleneros, desde hace muchos años empeñados en la idea de una moratoria general de la actividad ballenera.

Paralelamente a la posibilidad de la moratoria, comenzó a afianzarse el concepto de uso no-consuntivo del recurso cetáceos, con todas sus implicancias jurídicas, educativas, culturales, económicas y científicas. La Comisión Ballenera Internacional, junto con varias organizaciones no gubernamentales, decidió auspiciar una reunión para discutir estos aspectos, la cual se llevó a cabo en Boston, USA, entre el 7 y el 11 de junio de 1983.

Entre los diversos aspectos relacionados con el uso no-consuntivo de los cetáceos, hay algunos que encierran particular interés y que serán analizados separadamente. Estos aspectos son los relativos a legislación, educación, investigación científica, mantenimiento de cetáceos en cautiverio y las actividades turísticas y recreativas de observación de cetáceos en su habitat natural.

Las conclusiones de la reunión de Boston y las recomendaciones de ella emanadas merecen, a nuestro entender, una consideración especial en relación con la Argentina, su situación actual y su probable desarrollo futuro, en cuanto al manejo de las áreas naturales y sus recursos.

Aspectos legales

La aprobación de la pausa en la explotación comercial de los cetáceos introduce interrogantes en cuanto a la función de la C.B.I. Un aspecto largamente discutido es si

⁺ Investigadores del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, C.C. 175; 7.600 Mar del Plata

la Convención para la Regulación de la Caza de Ballenas admite, desde el punto de vista jurídico, la posibilidad de regular actividades con consultivas que no impliquen la matanza de ejemplares, manteniendo el objetivo de su conservación.

El análisis de esta nueva alternativa no resulta sencillo, dada la complejidad del derecho internacional y el tipo de relaciones que establece mediante convenios entre los estados. Sin embargo, dado que la decisión del cese de la caza comercial de ballenas no tiene carácter definitivo sino que debe ser revisado por la C.B.I. en el año 1990 sobre la base de la evidencia recogida hasta ese momento, puede interpretarse que la Convención sigue vigente tal cual fue firmada inicialmente.

En cuanto al ámbito nacional, quedó claramente evidenciada la necesidad de elaborar reglamentaciones en cada país, que contemplen la realidad socio-cultural y económica del mismo y que brinden el marco jurídico adecuado para el desarrollo de actividades no-consuntivas vinculadas con cetáceos. En este sentido, en Argentina se ha comenzado a trabajar, sobre todo a nivel provincial. Recientemente, junto con personal de la Dirección de Conservación del Patrimonio Turístico de la Pcia. de Chubut, se concretó un anteproyecto de reglamentación para la actividad turística y recreativa en el área, que ya fue sancionado por el actual gobernador.

Por otra parte, debe mencionarse la necesidad de reglamentar la captura de cetáceos para exhibición en acuarios y oceanarios, que será comentada en el punto correspondiente.

Investigación científica

Con respecto a las tareas de investigación, el nuevo enfoque en la utilización de los cetáceos, implica a su vez un cambio en la metodología aplicada en su estudio. Gran parte de la obtención de datos biológicos sobre las diferentes especies de cetáceos se basaba en las capturas comerciales, lo cual introducía una serie de errores en las evaluaciones que no serán discutidos en este trabajo. Cabe mencionar, sin embargo, que el concepto de uso no-consuntivo trae aparejada una nueva visión de los cetáceos como seres socialmente organizados, cuyos parámetros biológicos no pueden ser correctamente evaluados fuera del marco de su estructura social y de sus patrones de comportamiento particulares. El estudio debe ser encarado, por lo tanto y dentro de lo posible, en el marco de su hábitat natural y debe además introducir la menor perturbación posible en el normal comportamiento y la estructura del grupo estudiado.

La investigación así encarada ha sido denominada "benigna" y su aplicación brinda información biológica muy difícilmente obtenible a través de la utilización consultiva, o sea la que implica la captura y posterior muerte de los ejemplares. Esto ha sido demostrado en estudios de largo plazo sobre diversas especies, entre ellas la orca (Orcinus orca), la ballena franca austral (Eubalaena australis) y la tonina (Tursiops gephyreus) para mencionar sólo ejemplos de nuestro país.

Persiste aún la controversia sobre en qué medida este tipo de investigación benigna introduce perturbaciones a las poblaciones estudiadas, o sea, si la actividad de investigación produce cierto tipo de alteración u hostigamiento a los animales

En este sentido, es nuestra opinión que cada especie debe ser considerada separadamente y debe determinarse, en base a información científica adecuada, el marco referencial para el desarrollo de tareas de investigación. La experiencia obtenida en otras áreas geográficas y con otras especies no necesariamente resulta de aplicación universal, si bien puede servir de base para diseñar modelos de manejo y definir las pautas para su implementación.

La investigación benigna se basa fundamentalmente en técnicas de censos aéreos, la utilización de marcas naturales para la identificación de individuos, complementada a su vez con fotografías aéreas, fotografías desde embarcaciones o tomas submarinas de los mismos, la observación de los animales en su habitat natural para determinar sus patrones de comportamiento y el análisis de ejemplares varados o capturados incidentalmente.

Cabe mencionar que no todas las especies ofrecen posibilidades para el estudio en base a marcas naturales; este y otros factores que se tienen en cuenta al seleccionar una metodología de trabajo deberán ser considerados para cada caso particular, respetando la libertad del especialista de elegir la metodología que mejor se adapte a la tarea que se propone realizar.

Mantenimiento de cetáceos en cautiverio

Tal vez el punto mas conflictivo en el análisis del uso no-consuntivo es el relacionado con su captura y mantenimiento en cautiverio para exhibición. A su vez, este aspecto es particularmente importante en Argentina, donde esta actividad se encuentra aún en sus comienzos y donde paralelamente se está despertando la conciencia pública sobre el valor de las áreas naturales y sus recursos .

Los países desarrollados han atravesado por etapas similares en lo que respecta a acuarios y oceanarios. En muchos de ellos existen actualmente reglamentaciones que regulan la captura y condiciones de mantenimiento en cautiverio de cetáceos. A su vez, muchas especies se encuentran sujetas a medidas de protección adicionales a través de convenios internacionales, como la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas (CITES). En estos países, existe hoy en día un cierto consenso sobre la relativa dimensión del aporte educativo que brindan este tipo de instalaciones, sobre el impacto que producen en las poblaciones naturales y sobre la naturaleza de sus fines, generalmente mas bien comerciales que educativos o científicos. Resulta claro que a lo largo del tiempo, otro tipo de experiencias han resultado igualmente exitosas para lograr difundir el conocimiento de los cetáceos y promover una conciencia sobre el valor de su conservación en el público.

Entre éstas debe mencionarse la observación de cetáceos en su ambiente natural desde embarcaciones o desde puntos estratégicos ubicados en tierra. En algunos casos, los a-

.....nimaes pueden ser también mantenidos en semicautiverio, con evidentes ventajas sobre las instalaciones tradicionales.

En cuanto a nuestro país y al margen de consideraciones de tipo ético o moral, el desarrollo de acuarios y oceanarios debe encararse de manera tal que resulte posible evitar las experiencias negativas que se dieron en otros países. Es importante que exista claridad de metas y objetivos, tanto en los niveles de decisión política como en el ámbito de la investigación científica, a fin de poder evitar presiones por parte de otros países para imponer pautas no convenientes como para suprimir etapas que son necesarias en el marco de nuestra realidad actual y que hacen a nuestro desarrollo cultural.

En Argentina existe un campo aún virgen con respecto al problema de acuarios y oceanarios, en el cual es posible efectuar un desarrollo racional, con verdaderos fines educativos y científicos. Es necesario, sin embargo, elaborar reglamentaciones adecuadas que regulen la captura de ejemplares y las condiciones óptimas para su mantenimiento, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y desalentar las acciones irresponsables basadas únicamente en fines de lucro por parte de particulares, ya sea independientemente o con apoyo oficial mal orientados.

Creemos finalmente que es responsabilidad de los científicos vinculados con el estudio de los cetáceos encontrar las vías de acceso a los niveles de decisión política y aportar los datos técnicos necesarios para sustentar los modelos propuestos .

Aspectos culturales y educativos

Uno de los objetivos más importantes del uso no-consumtivo de los cetáceos es el relacionado con la educación y la divulgación de los conocimientos actuales sobre aspectos biológicos y ecológicos de las diferentes especies.

Sin duda alguna, la educación constituye la base de la conciencia sobre el patrimonio natural de un país y por lo tanto, de la conciencia de la necesidad de preservarlo. Los errores cometidos en el pasado en relación al manejo de los recursos naturales provienen en gran parte del desconocimiento que existía sobre la biología de las especies involucradas. Este desconocimiento llevó a la sobreexplotación de muchas especies de cetáceos, que como resultado perdieron rápidamente su valor comercial. Muchas de las poblaciones, a pesar de la estricta protección bajo la cual se encuentran desde hace mucho tiempo, no han podido recuperar su nivel original y se encuentran aún en estado crítico.

El valor cultural de los cetáceos reside en su condición de mamíferos que se han adaptado totalmente a la vida acuática. En este sentido adquieren un significado educativo particular, ya que representan una vía de acercamiento a las formas de vida en el océano con la cual el público se puede identificar, debido a sus patrones de comportamiento y estructuras sociales particulares.

De esta forma, a través de un grupo faunístico que por sus características tiene un atractivo especial para el

público, es posible a su vez inculcar los principios de conservación, no sólo de las especies que se encuentran amenazadas por la actividad del hombre, sino también de los habitats en los cuales se desarrolla su vida. Estos habitats también se ven afectados por la actividad humana, por lo cual será necesario reconocer la necesidad de encontrar el equilibrio entre el desarrollo industrial de ciertas áreas y la preservación del medio ambiente.

En este contexto, la preocupación incipiente por los cetáceos y su conservación en la Argentina adquiere un nuevo significado a la luz del concepto de uso no-consuntivo. Las actividades no-consuntivas deberán ser encaradas de forma tal de cumplir con un fin educativo como objetivo básico, que a su vez deberá ser la base de cualquier acción política, legislativa o de manejo que se emprenda con respecto a los cetáceos.

Observación recreativa de los cetáceos en su ambiente natural

Indudablemente esta actividad constituye un punto de significativo interés en relación con el uso-no-consuntivo de los cetáceos.

En los últimos años, la observación recreativa se ha desarrollado notablemente en algunos países. Debe considerarse que al margen de la posibilidad de beneficio económico que brinda, esta actividad encierra gran potencial desde el punto de vista educativo y de investigación científica.

En aquellas áreas donde es posible organizar y planificar la actividad turística y recreativa, es necesario compatibilizar los intereses de tipo económico con el hostigamiento que éstas puedan provocar sobre los animales. También debe regularse la actividad de investigación científica que puede desarrollarse paralelamente a través de este medio, definiendo las pautas adecuadas para cada área geográfica y para cada especie en particular. Un ejemplo de esto lo constituyen ciertas áreas de la costa estadounidense, donde las personas que organizan las actividades de observación recreativa son a su vez investigadores.

Por otra parte, una regulación global de las actividades recreativas vinculadas con la observación de cetáceos permitirá asegurar la protección de los diferentes stocks y de las áreas que frecuentan, en especial las relacionadas con la reproducción y cría. A su vez, permitirá asegurar la obtención de datos científicos acerca de las especies sobre las cuales se desarrolla la actividad recreativa.

Con respecto a la Argentina, al igual que lo mencionado anteriormente sobre otros uso no-consuntivos, la actividad de observación recreativa se encuentra aún en sus etapas iniciales. Puede decirse que la única área en la cual se desarrollan actividades de este tipo es la zona de Península Valdés. Si bien existen numerosos atractivos naturales en la zona, la actividad de observación recreativa se centra fundamentalmente durante la primavera en la ballena franca austral.

A pesar de lo reciente de esta actividad y de su escasa divulgación a nivel popular, el incremento de los contingentes turísticos que ingresan en la zona durante la época de reproducción y cría de la ballena franca, ha sido notable en los últimos años. Paralelamente, la industria turís-

.....tica relacionada con este aspecto se ha desarrollado significativamente y no siempre en forma racional. El aumento de pequeñas embarcaciones que se acercan a la ballena llevando grupos de turistas ha sido de tal magnitud que resultó necesario en el corto plazo establecer pautas que reglamentaran la actividad que tendiera a eliminar sus efectos negativos sobre grupos reproductivos y hembras con cachorros, por ser las fracciones de la población mas propensas a sentir el impacto de la actividad humana.

Es así que el año próximo pasado, un grupo de investigadores argentinos conjuntamente con personal de la Dirección de Conservación del Patrimonio Turístico de la provincia de Chubut, elaboró un anteproyecto para reglamentar la actividad turística vinculada con la ballena franca austral en la zona de Península Valdés. Este anteproyecto fue expuesto en la reunión de Boston, y como ya fuera mencionado, acaba de ser aprobado e incorporado a la legislación provincial, lo cual resulta importante dado lo crítico de la situación en estos últimos años y las perspectivas aún mas graves de las futuras temporadas, en las que sin duda el incremento turístico será mayor.

Este tipo de reglamentaciones deberá a su vez ampliarse a otras áreas geográficas del país y a otras especies de cetáceos que ofrezcan posibilidades para la observación recreativa. A su vez, esta actividad deberá además ser fomentada como un importante medio de educación y recolección de datos científicos, siempre sobre la base de un manejo adecuado y racional.

